




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°232-2023-GM/MDS


Sama, 25 de setiembre de 2023.

### VISTOS:




El INFORME N°134-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 07 de setiembre de 2023; el INFORME N°872-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2023; el INFORME N°048-2023-JLOL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 11 de setiembre de 2023; el INFORME N°0829-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2023; el INFORME N°885-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para la Obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y;


### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.



Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** el Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el Título III de la Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, seguidamente el Ítem 5.8.3) de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia.



Que, mediante el INFORME N°134-2023-JSPQ-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Residente de Obra, pone en conocimiento la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, para la Obra en ejecución denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**, fijándose como causal "demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos, fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados".

Que a través del INFORME N°872-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, para la Obra en ejecución denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**, para su revisión y/o aprobación conforme al Inspector de Obra.

Que, de acuerdo al INFORME N°048-2023-JLOL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra, emite **LA CONFORMIDAD** para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, para la Obra en ejecución denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**, con CUI 2516910, por el plazo de cincuenta (50) días calendario, iniciando el 09 de setiembre de 2023 y finalizando el 28 de octubre de 2023. Según los siguientes detalles:

**CUADRO N°01: Generalidades**

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
CÓDIGO ÚNICO	2516910
META Y/O SECUENCIA FUNCIONAL N°	0092 CD - 0092 GG (2022)
META Y/O SECUENCIA FUNCIONAL N°	0027 CD - 0054 GG (2023)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
RESOL. APROB. EXPEDIENTE TÉCNICO	R.G.M. N°041-2022-GM-MDS
MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 2,355,433.19
MONTO ASIGNADO CD+GG	S/. 2,119,756.34
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA

**CUADRO N°02: Cuadro Resumen de la Modificación por la Ampliación de Plazo N°04**

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA	DÍAS CALENDARIO
1	ASIENTO N°261 DEL RESIDENTE DE OBRA ASIENTO N°262 DEL INSPECTOR DE OBRA ASIENTO N°276 DEL RESIDENTE DE OBRA ASIENTO N°277 DEL INSPECTOR DE OBRA	50 D.C.
<b>TOTAL, PLAZO AMPLIATORIO</b>		<b>50 D.C.</b>

**CUADRO N°03: Cuadro Resumen de Modificaciones no Sustanciales**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	CRONOGRAMA		CAUSAL
			Agosto/2022 24/08/2022	Octubre/2023 28/10/2023	
1	Plazo de Ejecución Programado según Expediente Técnico	180	24-08-2022 al 19-02-2023		Aprobado con RGM N°041-2022-GM-MDS
2	Paralización Temporal N°01	59	24/12/2022 al 20/02/2023		Acta de paralización temporal N°01 de obra.
3	Ampliación de Plazo N°01	54	20-04-2023 al 12-06-2023		Aprobado con RGM N°084-2023-GM-A/MDS
4	Ampliación de Plazo N°02	36	13-06-2023 al 18-07-2023		Aprobado con RGM N°149-2023-GM-A/MDS
5	Ampliación de Plazo N°03	52	19-07-2023 al 08-09-2023		Aprobado con RGM N°197-2023-GM-A/MDS
6	Ampliación de Plazo de N°04	50	09-09-2023 al 28-10-2023		Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
<b>TOTAL, DE DÍAS</b>		<b>431</b>			



Que, mediante el INFORME N°0829-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la **CONFORMIDAD** sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, para la Obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI 2516910, por el plazo de cincuenta (50) días calendarios, iniciando el 09 de setiembre de 2023 y finalizando el 28 de octubre de 2023, la cual fue revisada y evaluada por el **INSPECTOR DE ACTIVIDAD**. Por cuanto, recomienda se derive la presente a la unidad orgánica respectiva para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°885-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la **CONFORMIDAD** sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, para la Obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI 2516910, por el plazo de cincuenta (50) días calendarios, iniciando el 09 de setiembre de 2023 y finalizando el 28 de octubre de 2023, el mismo que fue revisado y evaluado por el **INSPECTOR DE OBRA**, donde otorga la Conformidad a dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°04-2023. Asimismo, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita que se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Desarrollo Urbano y Obras, y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para la Obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI 2516910, por el plazo de cincuenta (50) días calendarios, iniciando el 09 de setiembre de 2023 y finalizando el 28 de octubre de 2023, según el detalle:

CUADRO DE RESUMEN			
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DESCRIPCIÓN	CAUSAL
09-09-2023	28-10-2023	EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.
50 DÍAS CALENDARIOS		PLAZO TOTAL	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, para la Obra denominada: **"Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"**, con CUI 2516910, lo APROBADO en el **ARTÍCULO PRIMERO**, AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, Bajo Responsabilidad Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.U.O.  
U.S.L.P.  
Interesado  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACAN  
GERENTE MUNICIPAL